

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 252-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 15 de julio de 2024.

VISTO:



El Informe N° 007-2024-UNDAR/VPI-JPEV, del Especialista de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 1 de julio de 2024; el Oficio N° 089-2024-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 2 de julio de 2024; el Informe Técnico N° 023-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 3 de julio de 2024; el Informe N° 108-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 6 de julio de 2024; el Informe Legal N° 125-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 9 de julio de 2024; el Memorando N° 704-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 9 de julio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 007-2024-UNDAR/VPI-JPEV, de fecha 1 de julio de 2024, el Especialista de la Vicepresidencia de Investigación presenta la propuesta de la Directiva de Evaluación de Originalidad de la UNDAR que tiene por objetivo el desarrollar los lineamientos y establecer los procedimientos para el uso correcto y manejo de la plataforma de similitud

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 252-2024-CO-UNDAR**



para prevenir la posibilidad de plagio y promover la originalidad en trabajos académicos, de suficiencia profesional, de investigación y científicos en las Facultades, realizadas por docentes y estudiantes para el desarrollo científico; documento que es remitido por la Vicepresidenta de Investigación a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Oficio N° 089-2024-UNDAR/VPI, de fecha 2 de julio de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N° 023-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 3 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto APRUEBA la estructura definida en el proyecto de la Directiva de Evaluación de Originalidad, constituyéndose como INFORME FAVORABLE;

Que, con el Informe N° 108-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 6 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que la Directiva N° 002-2024-UNDAR/VPI Evaluación de originalidad, es un documento que aporta a la gestión de investigación, el cual podría ser requerido de forma complementaria por el equipo de la SUNEDU con respecto al Modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 125-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 9 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta de la DIRECTIVA N° 002-2024-UNDAR/VPI EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD, en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)



2.4. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta de la DIRECTIVA N° 002-2024-UNDAR/VPI EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD, se aprecia que tiene por **objetivo**, "La Directiva de Evaluación de Originalidad, en adelante Directiva, tiene por objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para el uso adecuado de la plataforma de similitud. Esta plataforma se utilizará para prevenir el plagio y fomentar la originalidad en las producciones académicas e intelectuales realizadas en la comunidad universitaria. La Directiva promueve el desarrollo científico y académico basados en principios éticos"; y por **alcance**, "Las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación obligatoria para toda la comunidad universitaria de la UNDA, así como para los profesionales y autores externos que deseen publicar con el Fondo Editorial de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles".

2.5. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de la DIRECTIVA N° 002-2024-UNDAR/VPI EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.6. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 252-2024-CO-UNДАР**

Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la DIRECTIVA N° 002-2024-UNДАР/VPI EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD, propuesta.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** la **DIRECTIVA N° 002-2024-UNДАР/VPI EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD**, propuesto por el Especialista de la Vicepresidencia de Investigación, con el Informe N° 007-2024-UNДАР/VPI-JPEV, de fecha 1 de julio de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 704-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 9 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la DIRECTIVA N° 002-2024-UNДАР/VPI EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 026-2024-CO-UNДАР, de fecha 10 de julio de 2024, la revisión y aprobación de la DIRECTIVA N° 002-2024-UNДАР/VPI EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR la **DIRECTIVA N° 002-2024-UNДАР/VPI EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **DIRECTIVA N° 002-2024-UNДАР/VPI EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР